

PILOTO DE ENMIENDA A LOS CRITERIOS DE REFINACIÓN SEGREGADA DEL MODELO FAIRMINED INCORPORADO

El 20 de agosto de 2014 el Comité de Estándares Fairmined de ARM aprobó la realización de un piloto para evaluar la viabilidad y pertinencia de la siguiente enmienda al Estándar Fairmined v.20:

Modificar el criterio de refinación segregada en el modelo Fairmined Incorporado (Anexo de Mercado) para que sea un criterio progresivo que permita a los actores del mercado prepararse y montar la infraestructura necesaria para hacer refinación segregada. En este sentido, el Estándar pedirá segregación refinada en el modelo Fairmined Incorporado a partir del año 3. Actualmente, el criterio 1.1.1 del Anexo de Mercado del Estándar establece lo siguiente:

“Año 0 / Entrada

Todas las transacciones y procesos hacia abajo del primer comprador autorizado hasta el punto en que el oro es refinado están sujetas al total cumplimiento con los requerimientos de trazabilidad física.”

La modificación al Estándar que se piloteará es la siguiente:

“Año 0/Entrada:

La trazabilidad física en el modelo Fairmined Incorporado es requerida para los licenciatarios y operadores hasta que el oro es entregado al primer comprador autorizado. La refinación segregada no es requerida. Todos los demás criterios y afirmaciones aplican según lo establecido en el Estándar Fairmined y su Anexo de Mercado.”

“Año 3/Progresivo:

La trazabilidad física en el modelo Fairmined Incorporado es requerida para los licenciatarios y operadores hasta que el oro es refinado a su forma más pura. La refinación segregada es requerida. Todos los demás criterios y afirmaciones aplican según lo establecido en el Estándar Fairmined y su Anexo de Mercado.”

El período de pilotaje de esta enmienda potencial al Estándar es de 2 años, de acuerdo con el proceso de pilotaje de enmiendas aprobado por el Comité de Estándares de ARM.

Este piloto entra en vigencia el 1 de Septiembre de 2014 y finaliza el 31 de Agosto de 2016.

Monitoreo al piloto

Luego de los dos años para el periodo de pilotaje de la enmienda, a continuación se presentan los resultados respecto al seguimiento del piloto:

1. Durante este tiempo no se cuenta con una cantidad considerable de operadores y licenciarios que usen el modelo de Fairmined Incorporado, por lo que no se tiene un amplio tamaño de muestra de insumos del lado del mercado.
2. A partir de comentarios de los refinadores y licenciarios, se considera que mantener el requisito de trazabilidad física en el modelo incorporado hasta que el oro es refinado a su forma más pura (refinación segregada) parece ser una carga para los refinadores y un obstáculo para involucrar a más compradores de oro Fairmined. Exigir la trazabilidad física en el proceso de refinación para este modelo de mercado implica un costo adicional para los refinadores. La refinación combinada no representa un riesgo en sí para la reputación del modelo incorporado, ya que luego del primer comprador, los operadores y licenciarios pueden elegir sus propios conceptos de trazabilidad física o adherirse a esquemas de garantía de su elección.
3. Aunque la refinación segregada no se considera un requisito para este modelo de mercado, es esencial mantener la trazabilidad física desde la OMAPE y hasta que el oro es entregado al primer comprador autorizado.
4. Durante este periodo existió el intento por parte de uno de los refinadores autorizados Fairmined de conservar la refinación segregada para volúmenes pequeños y medianos de oro para el modelo incorporado, sin embargo, la conclusión fue que no era económicamente viable, ya que implica altos costos y los rendimientos no fueron satisfactorios cuando se refinó en el laboratorio (en comparación con el equipo de refinación industrial). El requisito de refinación segregada no sería práctico para las refinerías industriales, especialmente teniendo en cuenta los volúmenes disponibles de Fairmined. Así que Fairmined estaría limitando oportunidades de mercado para los mineros si no proporcionó un modelo de abastecimiento flexible que pudiera ser práctico y accesible a cualquier refinador de tamaño, pequeño o grande.

Por las razones presentadas anteriormente, se toma la decisión de extender el periodo de pilotaje del 1 de Septiembre de 2016 al 31 de Agosto de 2018 en donde se pueda contar con mayores insumos de parte de la industria, especialmente los que usen el modelo incorporado y dichos resultados se incluyan en la siguiente revisión del Estándar Fairmined.